



Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0489 -2018-MDI



Independencia,

29 NOV. 2018

VISTO, el Expediente Administrativo N° 19586-2018: Licencia por Fallecimiento de Familiar Directo, planteado por la servidora MARLYN EVA MAYHUAY OBISPO, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente Administrativo N° 19586-2018, de fecha 12NOV.2018, la señora Marlyn Eva Mayhuay Obispo, en calidad de servidor de esta Entidad, solicita al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Independencia, Licencia por Fallecimiento de familiar directo (su madre), del 12 al 16 de Noviembre del presente año;

Que, con Proveído de fecha 16NOV.2018, el Gerente de Administración y Finanzas, deriva a la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 818-2018-MDI-GAF/SGRH/SG, de fecha 15NOV.2018, emitido por el Sub Gerente de Recursos Humanos, quien manifiesta que la Petición de la señora Marlyn Eva Obispo Mayhuay, deviene en procedente, por el periodo de cinco (05), del 12 al 16 de Noviembre de 2018, en virtud al Acta de Defunción, de fecha 09NOV.2018, obrante a fojas 01;

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la ley de Reforma Constitucional N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; disposición concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el primer párrafo del Artículo 37° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que: *“Los funcionarios y empleados de las municipalidades se ajustan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a Ley”*;

Que, de conformidad al Artículo 109° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM “Reglamento de la Carrera Administrativa”, concordante con el Artículo 37° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Personal de la Municipalidad Distrital de Independencia, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 110-2003-MDI, de fecha 15ABR.2003, señala que: *“Se entiende por licencia a las autorizaciones que en forma previa se otorga al trabajador para no asistir al centro de trabajo por uno o más días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionada a la conformidad de la entidad. La licencia se formaliza mediante resolución cuando sobrepasa los días consecutivos o no consecutivos”*;

Que, por su parte, el Inciso a) del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, precisa que: *“Con goce de remuneraciones a las que tiene derecho los funcionarios y servidores públicos: “(...) por fallecimiento del cónyuge, padres, hijos o hermanos”*; asimismo, el Artículo 112° señala que: *“La licencia por fallecimiento de cónyuge, padres, hijos o hermanos se otorga por cinco (05) días en cada caso, pudiendo extenderse hasta tres días más cuando el deceso se produce*

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0489 -2018-MDI



en lugar geográfico diferente donde labora el servidor"; disposición concordante con el Literal a) del Artículo 38° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Personal de la Municipalidad Distrital de Independencia, que establece: "El literal b) del Artículo 38° del mismo cuerpo legal, regula la Licencia con goce de remuneraciones: se da por fallecimiento del cónyuge, padres, hijos o hermanos";



Que, en el presente caso, el señor César Augusto Mautino Gómez, en su condición de personal nombrado de esta Entidad (D.L. N° 276) ha solicitado Licencia por Fallecimiento por el deceso de su señor padre, quien en vida fue Don Florián Mautino Avendaño; habiendo acreditado con la copia fe datada del Certificado de Defunción de fecha 16FEB.2018, obrante a fojas 01 de autos;



Que, por otro lado, el Numeral 17.1 del Artículo 17° del TUO de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";



Que, en este orden de ideas y teniendo en cuenta que la servidora Marlyn Eva Mayhuay Obispo, ha acreditado el fallecimiento de su señora madre ELENA OBISPO SÁNCHEZ, con la copia del Certificado de Defunción emitido por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), obrante a fojas 01 de autos; y, en razón a lo expuesto por el Sub Gerente de Recursos Humanos, a través del Informe N° 818-2018-MDI-GAF/SGRH/SG, de fecha 15NOV.2018, Resulta PROCEDENTE la solicitud del referido servidor, quien pertenece al régimen del Decreto Legislativo N° 276, y que en atención al Artículo 112° del D.S. N° 005-90-PCM, debe otorgarse Licencia por Fallecimiento de su madre, por cinco (5) días, comprendido desde el 12 hasta el 16 de Noviembre de 2018;



Que, en consecuencia, de conformidad con el Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Personal de la Municipalidad Distrital de Independencia, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 110-2003-MDI, de fecha 15ABR.2003, el Decreto Supremo N° 276, Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, aprobado con D.S. N° 005-90-PCM;

Que, mediante Informe Legal N° 833-2018-MDI/GAJ/EPAP, de fecha 19NOV.2018, la Gerente de Asesoría Jurídica ha emitido opinión legal sobre el fondo de petitorio, el mismo que guarda concordancia con los extremos de la presente Resolución;

Estando a las consideraciones y disposiciones expuestas, de conformidad con los Artículos 20° Inc. 6) y 43° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, con las visas de los Titulares de Secretaría General, Asesoría Jurídica, de Administración y Finanzas, y la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- CONCEDER LICENCIA CON GOCE DE HABER a la servidora **MARLYN EVA MAYHUAY OBISPO**, personal de esta Institución bajo los alcances

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0489 -2018-MDI

del D.Leg. N° 276, por el fallecimiento de su señora madre: Elena Obispo Sánchez, familiar directo, por el periodo de cinco (05) días hábiles, con eficacia anticipada, desde el 12 al 16 de Noviembre de 2018, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.



ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Sub Gerencia de Recursos Humanos el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente por la presente Resolución, con notificación de las partes.

Regístrese, Notifíquese y Archívese.



EFAM/jvc.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
HUARAZ
ALCALDIA

Ing. Eloy Félix Alzamora Morales
ALCALDE

